LEY DE 27 DE NOVIEMBRE DE 1941

IMPUESTO SUCESORIO. — Del que fue René Chávez, se destina a la reparación del Templo de Lagunillas, capital de la provincia Cordillera del Departamento de Santa Cruz.

ENRIQUE PEÑARANDA C. Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto, el H. Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

EL CONGRESO NACIONAL

DECRETA;

ARTÍCULO ÚNICO. — El impuesto sobre la sucesión del que fue René Chávez, se destina en su totalidad a la reparación del Templo del pueblo de Lagunillas, capital de la provincia de Cordillera, del Departamento de Santa Cruz.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 21 de noviembre de 1941,

A. Galindo.— Jorge Aráoz C.— Gastón Mujía, Senador Secretario.— Julio Céspedes Afiez, Senador Secretario.— Carlos Wálter Urquidi, Diputado Secretario.— Félix Eguino Z., Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los veintisiete días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarentiun años.

Gral. Peñaranda.- J. Espada.